



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 20 de marzo de 2024.

### VISTO:

Memorandum N° 05-2024-GSGyRP-ALVV, de fecha 19 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino; y el inciso 20 del mismo artículo, establece que es potestad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 03-2024-GSGyRP-ALVV, de fecha 19 de marzo de 2024, se solicita los viáticos del señor alcalde, por tener que viajar a la Ciudad de Lima desde el jueves 21 de marzo al viernes 22 de marzo de 2024, a fin de realizar gestiones diversas como, reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas de Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, reunión en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y otras coordinaciones en las diferentes entidades del Gobierno Central;

Que, durante la ausencia del señor alcalde Guillermo Morales Sánchez y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso, encargar el despacho de alcaldía al primer regidor PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 22 de marzo de 2024, al primer regidor PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA, con DNI N° 03241365.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y al Regidor encargado, para efectos de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

